

**REF.: DISPONE RECURSOS A CECI, Y AUTORIZA LA
CELEBRACIÓN DE CONVENIO**

RESOLUCION EXENTA N° 015/1047

COYHAIQUE, 07 NOV. 2011

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01; Resolución Exenta N° 015/135 de fecha 30.08.11, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 015/745 de fecha 11.10.11, de la Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvana Meniconi Brito, Directora del Dpto. Técnico DIRNAC; Ordinario N° 015/3471 de fecha 27.10.11 de Directora del Dpto. Técnico DIRNAC de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la JUNJI y el Ministerio de Planificación, se ha propuesto implementar una nueva modalidad alternativa de atención, denominada "Centros Educativos-Culturales de Infancia, CECI".

2.- Que dicho modelo alternativo de atención, será de carácter presencial, no concursable, buscando contribuir a la igualdad de oportunidades frente a la educación inicial de niños y niñas que hasta ahora no han tenido acceso, por parte de los programas convencionales, u otros de carácter alternativo.

3.- Que a través de Ordinario N° 015/745 de fecha 11.10.11, de la Directora Regional JUNJI Aysén, se solicita la implementación de un programa CECI en la localidad de villa Mañihuales, a la Dirección Nacional Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, documento en el que además se señala las gestiones realizadas para la instalación del programa CECI en la Región de Aysén.

4.- Ordinario N° 015/3471 de fecha 27.10.11, de la Directora del Departamento Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informando la aprobación de la propuesta regional de implementar un centro educativo cultural de infancia CECI, en la localidad de villa Mañihuales, autorizando montos que el mismo documento señala.

5.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo de carácter presencial, no concursable, de

educación pre básica denominado "Centro Educativo Cultural de Infancia, CECI" cuyo objetivo sea brindar apoyo a la formación, crianza, cuidado y educación de niños de 2 a 5 años 11 meses de sectores rurales concentrados y/o urbanos que no acceden a la educación formal, dando acceso preferente a las familias ingresadas al Sistema Intersectorial de Protección Social, con el propósito que desarrollen aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la disponibilidad de recursos por rendir, a la organización comunitaria, Club de ancianos, denominada "los que llegaron primero", Rut N° 74.802.900-1, representada legalmente por doña María Dolorisa Jaque Castro, RUT 12.046.239-3, y doña Celia Montecinos Ortiz, RUT 4.890.060-7; ejecutor del programa CECI, en virtud de la aprobación señalada en el Ordinario N°015/3471 de fecha 27.10.11 de Directora del Departamento Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y por el monto de \$ 1.850.000 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos) conforme los términos que se expresan a continuación:

NOMBRE CECI	MONTO DE INFRAESTRUCTURA	DE	MONTOS BÁSICOS	GASTOS
Organización comunitaria Club de ancianos "Los que llegaron primero/ villa Mañihuales	\$ 1.500.000.-		\$ 350.000.-	

2.- **TRANSFIERASE**, el monto señalado precedentemente, una vez dictada la Resolución Exenta, aprobatoria del convenio CECI suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria, club de ancianos, denominada "Los que llegaron primero", de la localidad de villa Mañihuales y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio. La rendición de cuentas deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la dictación de la Resolución que apruebe el convenio CECI, conforme la normativa legal que regula la materia.

3.- **CELEBRESE** con las representantes legales y ejecutoras del programa CECI, organización comunitaria, club de ancianos, denominada "Los que llegaron primero", de la localidad de villa Mañihuales, el contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto CECI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten Signature]
SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN

[Handwritten Signature]
SMMJ/LCCU/VAP/CRC/lccu

DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Técnico
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Coordinadora Regional CECI
- ◆ Archivo ✓